



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN
ECONÓMICA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 4 DE
MARZO DE 2019**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Tomás del Bien Sánchez.

CONCEJALES

Por el Grupo Socialista:

D^a.M^a Ángeles Medina Calero.

D. Samuel García Bonis

Por el Grupo Popular:

D. Jose Luis Prieto Calderón.

SECRETARIA

D^a. María Belén Nieva González

En Toro, siendo las trece horas y dos minutos, del lunes cuatro de marzo de dos mil diecinueve, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica del Ayuntamiento de Toro en primera convocatoria, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente a la que previamente había sido legalmente convocado en tiempo y forma.

Asisten los Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Comisión D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación D^a. María Belén Nieva González, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 135 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la comisión y procede a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, los cuales fueron los siguientes:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DERIVADA DE LA NECESIDAD DE PRESENTAR EL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL ANTE LA AUTORIDAD LABORAL, EN CUMPLIMIENTO DE SU REQUERIMIENTO, A LOS EFECTOS DE SU REGISTRO Y PUBLICACIÓN.

Se justifica la urgencia por la necesidad de presentar el Convenio Colectivo del personal laboral ante la Autoridad Laboral, para el cumplimiento de su requerimiento, a los efectos de su registro y publicación.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia, la misma es aprobada por unanimidad de todos sus miembros.

2.- NUEVA SUBSANACIÓN DE ERRORES MATERIALES CONTENIDOS EN EL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORO, APROBADO POR ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 2 DE MARZO DE 2017, Y SUBSANADO POR ACUERDO DEL PLENO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, A INSTANCIA DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE ZAMORA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Interviene la Sra. Concejala M^a Ángeles Medina Calero que expone el expediente sobre la subsanación de errores materiales contenido en el convenio del personal laboral del Ayuntamiento de Toro.

Interviene la Sra. Secretaria de la Corporación que explica que hay que atender a ese requerimiento a los efectos de su registro y publicación.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, por unanimidad de todos sus miembros que componen la Comisión, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- *Subsanar los errores materiales del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Toro, aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 2 de marzo de 2017, y subsanado por acuerdo del pleno de la corporación con fecha 28 de noviembre de 2018, en los términos establecidos en el Acuerdo de la Comisión Negociadora de 4 de marzo de 2019.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

SEGUNDO.- *Comunicar el Acuerdo adoptado al Presidente de la Comisión Negociadora y notificarlo a los representantes del personal laboral con indicación de los recursos que procedan.*

TERCERO.- *Emplazar a las partes para la firma del documento subsanado y adaptado, a la mayor brevedad posible.*

CUARTO.- *Una vez formalizado, la persona designada por la Comisión Negociadora deberá presentarlo, con carácter prioritario y urgente, a través de medios electrónicos ante el Registro de la Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de lo preceptuado en el artículo 6 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registros y depósitos de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y, en todo caso, dentro del plazo de quince días a partir la firma del Convenio”.*

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde -Presidente da por concluida la sesión siendo las trece horas y doce minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

